



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### COMUNICADO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

Estimados (as) directores (as) y/o promotores (as) de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS del ámbito de la UGEL CUSCO, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente, se precisa:

**PRIMERO.** - La Ley de los Centros Educativos Privados, Ley N°26549, modificada por el DU N°02-2020-MINEDU, en su artículo 14° numeral 14.5, establece:

*“14.5 El director de la institución educativa privada está obligado a enviar a la Unidad de Gestión Educativa Local competente, de manera completa y precisa, a través de los medios y/o sistemas informáticos que el Ministerio de Educación establezca para estos fines, la información a la que se refiere el numeral 14.1 del presente artículo, en los plazos y la forma que se especifican en el Reglamento de la presente Ley.”*

*(en énfasis nos corresponde)*

Concordante con lo establecido en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, DS N°005-2021-MINEDU, el cual en su artículo 44° numeral 44.5 que establece:

*“44.1 El/la director/a o director/a general de la IE privada debe enviar a la UGEL a través de los medios y/o sistemas informáticos que el MINEDU establezca para estos fines y en un plazo de sesenta días calendario antes de iniciar el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional, la información a la que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley.”*

*(el énfasis nos corresponde)*

Por tanto, el/la director/a de la institución educativa privada debe enviar a la **UGEL Cusco**, la información a la que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°26549, al correo [institucionesprivadas@ugelcusco.gob.pe](mailto:institucionesprivadas@ugelcusco.gob.pe), con el “ASUNTO: REMISION DE INFORMACION UGEL-60 DIAS- NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”, en un plazo de sesenta (60) días calendario antes de iniciar el proceso de SU MATRICULA.

**SEGUNDO.** - Asimismo, la Ley de los Centros Educativos Privados, Ley N°26549, modificada por el DU N°02-2020-MINEDU, en su artículo 14° numeral 14.1, establece:

*“14.1 La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la siguiente información:*

- a) El reglamento interno actualizado.*
- b) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.*
- c) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos. Las pensiones son una por cada mes de estudios del respectivo año lectivo o período promocional.*



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL CUSCO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- d) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación en el reglamento de la presente Ley.
- e) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- k) El número máximo de estudiantes por aula.
- l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.”
- (el énfasis nos corresponde)

Por tanto, el/la director/a de la institución educativa privada del ámbito de la UGEL Cusco, debe enviar a los **USUARIOS** del servicio educativo, la información a la que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°26549, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito en un plazo no menor treinta (30) días calendario antes de iniciar el proceso de SU MATRICULA.

#### IMPORTANTE:

La UGEL Cusco, en el marco de sus competencias a través del Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas Privadas viene realizando las acciones de supervisión destinadas a la identificación de instituciones educativas que no dan cumplimiento a las normativas emitidas para dicho fin; teniendo en cuenta que ante el incumplimiento de los deberes citados se estaría incurriendo en infracción pasible de sanción, dentro de un procedimiento administrativo sancionador.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

*Mg. Freddy Quinones Cardenas*  
Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS  
DIRECCIÓN  
UGEL CUSCO - U.E. N° 312

DIRECTOR DE LA UGEL CUSCO  
Autoridad Supervisora-UGEL CUSCO  
Equipo de Supervisión de IE Privadas  
Cusco, 12 de octubre del 2023